

AL DESPACHO con la constancia que el término concedido en auto de 25 de Agosto de 2020 venció el 9 de Octubre de 2020.

Bucaramanga, 13 de Octubre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

FE 165-2020 AP

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Quince (15) de Octubre de dos mil veinte (2020)

En auto de 25 de Agosto de 2020 se admitió la demanda y se requirió a la parte demandante para que dentro del término de 30 días notificara al extremo pasivo, so pena de declarar el desistimiento tácito. A la fecha dentro del diligenciamiento no obra prueba que permita establecer que se haya efectuado la notificación al demandado, razón por la que se torna imperioso a fin de dar impulso al proceso, requerir una vez más, a la parte actora para que dentro del término de cinco(05) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto cumpla con la carga de notificar al demandado y allegue la prueba respectiva, so pena de declarar el desistimiento tácito como se le advirtió en el auto admisorio.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ALVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No.61 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: 16 de Octubre 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria